



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Ocho (8) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Sociedad Promocol S.A.S. Johana Fernanda Naranjo Pulgarín
Demandado:	Juan José Nader Ospina
Radicado:	05154 31 12 001 2015-00031 00-2015-00032-00
Asunto:	Pone en conocimiento y requiere
Interlocutorio:	331

Revisadas las actuaciones en el interior de los procesos de la referencia y de cara a la solicitud que hace la doctora Rosalba Duarte Rueda en calidad de operadora de insolvencia, se dispone poner en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, la solicitud de suspensión del proceso.

Por otro lado, previo a resolver sobre dicha solicitud, se requiere a la Dra. Rosalba Duarte Rueda, operadora de insolvencia del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica en la ciudad de Bogotá, para que se sirva remitir copia del documento de existencia y representación del centro de conciliación o documento legal de constitución, al igual que toda la documentación que dé cuenta del proceso de insolvencia que se adelanta en esa dependencia. **Líbrese oficio por secretaría para tal fin.**

Por otra parte, se tiene cancelada la medida de embargo de remanentes que pesa sobre el radicado 2015-00032-00 por cuenta del proceso ejecutivo de Edificio Molino Chicó P.H. contra Juan José Nader Ospina que cursaba en el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá, ante la terminación de ese proceso por desistimiento tácito.

Por último, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito en los términos dispuestos en el art. 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**308a7d4ee428c7ea2cafb3d5bb7467c0673055a05954c2a9559d33998eb
07418**

Documento generado en 08/07/2021 06:16:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>